

## Resumen de FECCOO de la Mesa Sectorial 06-05-2021:

1. Comisiones de servicio de personal docente
2. Comisiones de servicio de Cuerpo de Inspectores y CISAE
3. Procedimiento y calendario de adjudicación de destinos
4. Calendario escolar 2021/22

Interviene el SGE para alegar que los motivos por los que se introducen los cambios en las CS son debidos a que se estaba desvirtuando su función, y se estaba perjudicando a la escuela rural. Hay centros educativos de localidades importantes que más del 50% del equipo directivos y plantillas están en CS, lo cual genera inestabilidad, y se resiente el proyecto educativo del centro generando desigualdades entre centros de grandes ciudades y centros rurales.

Resalta que por primera vez se convocarán comisiones de servicios para el Cuerpo de Inspección.

**Punto dos:** *RESOLUCIÓN de xx de xx de 2021, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se establece el procedimiento para la concesión de comisiones de servicio a los funcionarios de carrera de los cuerpos docentes no universitarios durante el curso escolar 2021/2022.*

Desde CCOO estamos de acuerdo con que el procedimiento normal de provisión de plazas o puestos vacantes dependientes de las Administraciones educativas sea mediante concurso de traslados, tal como se recoge en punto 2.1 del RD 1364/2010, que se especifica en la introducción de la regulación.

El problema lo tenemos en nuestra comunidad, ya que no todas las vacantes existentes en los centros salen en plantilla orgánica, sino que están bloqueadas por diferentes motivos o bien porque no existe una plantilla estructural diseñada, por lo que los y las docentes no pueden acceder a las mismas por CT, como ocurre en los centros bilingües o con secciones bilingües o centros de adultos, por poner un ejemplo. Así, se limita la movilidad del profesorado, que por méritos propios tendría acceso a las posibles plazas, quedándole como única opción acceder a una comisión de servicio para conciliar su vida laboral y familiar.

Es necesario regular de manera estricta las comisiones de servicio, pero previamente las plantillas de los centros educativos deben estar perfectamente diseñadas, algo que a día de hoy no existe.

Interviene la DGPD para explicar que se eliminan las comisiones docentes en las que no se necesite unas características formativas específicas para desempeñar el puesto.

### CS docentes:

Se introducen los siguientes cambios:

- Órganos unipersonales de equipo directivo: obliga a que sea personal con destino definitivo en el centro este curso escolar. Tiene que ser nombrado a día 1 de julio.
- Adaptación de puesto de trabajo, pasa a ser de tipo preferente

Desaparecen:

- Escuela Hogar.
- Centros de educación especial.
- Educación compensatoria.
- Centros de adultos

- CEPAs: Se restringe para personas que tienen experiencia con este tipo de alumnado.
- Coordinación de Proyectos de innovación:

Desaparecen:

- ✓ Los programas de interés para el centro
- ✓ @vanza

Se mantienen:

- ✓ Los proyectos de innovación reconocidos por la Administración en la convocatoria correspondiente.
- ✓ Proyectos Innovated.
- ✓ Coordinador de REBEX.

### **CS Humanitarias:**

Se incluye en Conciliación familiar:

- Atender a enfermedad discapacidad de familiares de segundo grado **o trastorno del neurodesarrollo.**

### **CS Carácter General:**

Se restringen a funcionarios de carreta con destino definitivo.

El número máximo para el profesorado con destino definitivo en el mismo centro no podrá ser superior al 10 por 100 del total de plazas de su plantilla de funcionamiento a la fecha de la adjudicación.

**El plazo de solicitud será del 14 al 26 de mayo.**

## **COMISIONES DE SERVICIO DE CARÁCTER DOCENTE**

### **Comisiones de servicio de carácter docente preferentes.**

#### **Educación especial**

No entendemos por qué se excluye a los centros de educación especial. Proponemos su inclusión y además que tengan acceso aparte de docentes del cuerpo de maestros, profesores de secundaria de OE, y PTSC.

Solicitamos también incluir en este apartado, tal como se especificaba en convocatorias anteriores, plazas para :

- Especialidades de formación profesional del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria o cualquier especialidad del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria o cualquier especialidad del Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional incluida en los Programas específicos de Formación Profesional Básica. Modalidad talleres específicos.

Solicitamos a la Administración que facilite el listado de centros ordinarios con aulas especializadas TEA, aulas abiertas, así como de los centros de educación especial con programas específicos de Formación Profesional Básica (modalidad talleres específicos), recogiendo en un anexo de la convocatoria para el curso 2021/2022, para el conocimiento de todos los posibles solicitantes.

No se acepta. La DGPD afirma que no se necesita formación específica para un PT y AL para desarrollar sus funciones educativas en un CEE, si se mantienen las comisiones de educación especial en aulas ATE y aulas especializadas de educación especial en centros ordinarios.

### **Adaptación de puesto de trabajo.**

Valoramos muy positivamente la inclusión de este tipo de comisión en la tipología docente preferente.

Proponemos el siguiente cambio en el segundo párrafo:

Resultarán excluidas del procedimiento aquellas personas solicitantes que, ~~a fecha de terminación del plazo de presentación de instancias~~, no hayan sido valoradas por el Servicio de Salud y Riesgos Laborales en Centros Educativos de la Dirección General de Personal Docente.

Sustituir por:

Resultarán excluidas del procedimiento aquellas personas solicitantes que, ~~a fecha de publicación de la resolución provisional de las comisiones de servicio~~, no hayan sido valoradas por el Servicio de Salud y Riesgos Laborales en Centros Educativos de la Dirección General de Personal Docente.

No es viable. El Servicio de Riesgos Laborales está trabajando en la valoración clínica de las solicitudes que han llegado hasta ahora. Se ha tenido margen para solicitarlas desde inicio de curso.

### **Programa de Recuperación y Utilización Educativa de Pueblos Abandonados (PRUEPA).**

Queremos explicación sobre las características de las plazas.

Estas comisiones son para Profesores Técnicos de FP. (Horario distinto de octubre a mayo muy intenso, fines de semana incluidos, conviven con otros sectores, ...).

### **Otras situaciones.**

Se suprime este apartado dentro de las comisiones docentes de tipo preferente, ya que no se publicaban ni se conocían los criterios de adjudicación, otorgando poca transparencia al procedimiento.

### **Comisiones de servicio de carácter docente no preferentes**

#### **Desempeño de la coordinación de enseñanzas bilingües.**

Las personas coordinadoras de las enseñanzas bilingües son especialistas de idioma que no pueden habilitarse. Queremos que esto sea tenido en cuenta para la solicitud de la comisión.

La DGPD afirma que no necesitarán habilitación lingüística.

#### **Formación Profesional.**

a) Implantación de nuevos ciclos

Se incluirán, exclusivamente, las plazas creadas en la plantilla de funcionamiento como consecuencia de la implantación de enseñanzas de Formación Profesional en el curso escolar 2021/2022.

Solicitamos que sea para primer curso y también a segundo curso en ciclos implantados en el curso anterior. Hacemos hincapié en que sea para el curso de implantación o como mucho para el transcurso del primer ciclo.

Se acepta.

Vemos necesaria la inclusión del *b) Coordinador de Formación Profesional en modalidad dual* y que se haga referencia a los cursos de especialización.

No se acepta la referencia a los cursos de especialización.

#### **Educación de Adultos.**

Puesto que se suprimen estas CS, exigimos que la Consejería diseñe las plantillas de estos centros de cara al curso siguiente, puesto que hay centros que prácticamente su plantilla es plantilla funcional, y sus plazas se vienen ocupando de manera sistemática con comisiones de servicio,

funcionarios de prácticas e interinos. Es una reivindicación que CCOO hace años que lo está solicitando en las a mesas de plantillas orgánicas.

### **Centros de atención educativa preferente o de difícil desempeño.**

Valoramos positivamente la introducción del segundo párrafo del artículo.

Los docentes solo podrán solicitar un centro educativo, siempre que estén vinculados al proyecto educativo de dicho centro o deseen estarlo.

Ya CCOO solicitó el curso pasado, que se dé prioridad en la concesión de estas comisiones a los/las docentes que han estado previamente en los centros de atención educativa preferente solicitados, a fin de dar continuidad a las tutorías y proyectos de estos. Así nos lo han comunicado los/as directores/as de estos centros en reiteradas ocasiones. La situación del alumnado de estos se ha visto agravada por la situación de crisis sanitaria, tanto desde el punto de vista social como educativo, y los maestros y maestras que les están atendiendo ahora mismo conocen mejor que nadie la situación de cada uno de sus alumnos y alumnas, conocen a las familias y cómo deben encarar el próximo curso para minimizar el impacto negativo producido. Es necesario que el profesorado tenga experiencia en trabajar con este tipo de alumnado.

Se está estudiando en pasarlas para el próximo curso a Comisiones docentes preferentes de tipo I.

### **Coordinación de proyecto de innovación y Red de Bibliotecas Escolares de Extremadura.**

Vemos positivo que se recojan los programas de innovación a los que se refiere el artículo y que no sea necesario entregar documentación sobre el proyecto que ya obra en poder de la Administración.

Desde CCOO consideramos conveniente revisar el periodo de duración máximo que un funcionario puede ser coordinador de un mismo proyecto en un mismo centro.

La DGPD recalca que ser coordinador del programa @vanza dará derecho a comisión docente por el mismo.

### **3. 2.- Informes preceptivos y vinculantes para los distintos tipos de comisiones docentes.**

Valoramos positivamente que se recojan qué comisiones requieren de informe. Debe indicarse de qué manera hay que solicitarlos por el/la participante si será solicitado de oficio por la Dirección General de Personal Docente en cada caso al servicio correspondiente.

Se recoge en el anexo de documentación.

### **COMISIONES DE SERVICIO DE CARÁCTER HUMANITARIO**

Las comisiones humanitarias no deben cambiarse si esto supone un retroceso en las condiciones de salud personales y de conciliación familiar de las personas solicitantes. Así, proponemos volver a incluir la siguiente comisión que ha excluido del borrador la Administración:

#### **Enfermedad grave de un familiar.**

Enfermedad grave de familiar de segundo grado de consanguinidad (hermanos, abuelos o nietos). Deberá acreditarse que dicho familiar está a cargo de la persona solicitante, conforme se indica en el Anexo III.

No entendemos la exclusión, si el familiar está a cargo de la persona solicitante debe concederse. No perjudica a nadie la concesión, y la persona solicitante puede salir perjudicada si no se le concede.

Se acepta.

#### **Conciliación de la vida familiar y laboral.**

Para atender al cuidado de menor de edad cuando, entre la localidad en la que tenga su domicilio y la localidad donde tenga su destino definitivo, haya una distancia superior a 60 kilómetros, valorándose, especialmente, el carácter de familia monoparental o que los dos cónyuges trabajen fuera de la

localidad de la residencia familiar, siempre que, en ambos casos, se justifique la imposibilidad de atención del menor.

No estamos de acuerdo con la supresión de la frase que incluía que la distancia podía ser menor a 60 km si se justificaba por razón de zonas o circunstancias orográficas, este supuesto sí aparece en la convocatoria de inspección, por lo que creemos que es un error. Además, no entendemos que la Administración pueda “valorar” que las familias monoparentales o que los dos cónyuges trabajen fuera de la localidad, siempre y cuando se cumplan uno de los requisitos primero de kilometraje u orografía; para dar la misma importancia a este último supuesto, solicitamos que se modifique la redacción de dicho punto como sigue:

- *Para atender al cuidado de menor de edad cuando, entre la localidad en la que tenga su domicilio y la localidad donde tenga su destino definitivo, haya una distancia superior a 60 kilómetros, o inferior cuando se justifique en razón de zonas o circunstancias orográficas, o bien que se trate de familia monoparental o que los dos cónyuges trabajen fuera de la localidad de residencia familiar, siempre que, en ambos casos, se justifique la imposibilidad de atención del menor.*

Según la DGPD alega que ya se valora por parte de la comisión de manera positiva, teniendo en cuenta esos supuestos, pero que les resulta muy difícil poner los límites para la concesión.

No estamos de acuerdo con la supresión del siguiente supuesto:

- Para atender a un familiar con discapacidad hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, que se encuentre a cargo de la persona solicitante y no pueda valerse por sí mismo (hermanos, abuelos o nietos).

Solicitamos por tanto que se incluya de nuevo.

Solicitamos la inclusión de un **nuevo punto** para la atención al cuidado de hijo o familiar hasta segundo grado de consanguinidad o con trastorno del neurodesarrollo. Proponemos la siguiente redacción:

- *Para atender a un hijo con trastorno del neurodesarrollo (Trastorno del Espectro Autista, Trastorno Específico del Lenguaje, Trastorno del Deficit de Atención e Hiperactividad), con el informe médico correspondiente.*

Estos trastornos no suelen estar recogidos como discapacidad ni como enfermedad, pero en muchos casos son severos, y las personas que lo sufren son dependientes, por tanto, creemos necesario incluirlo.

Se acepta, se mantiene finalmente la comisión *Para atender a un familiar con discapacidad hasta el segundo grado de consanguinidad* en la cual se incluye la propuesta de CCOO sobre el trastorno del neurodesarrollo.

### Conflicto grave en el centro

El último apunte hace pensar que, en caso de conflicto, que pasará por Salud y Riesgos Laboral, la víctima va a ser, como siempre, la víctima la que tenga que solicitar la comisión de servicio en lugar de separar y desplazar del centro al agresor. Hay que ser especialmente cuidadosos en estos casos.

Según la DGPD, el diagnóstico lo hace Salud laboral, no hay ni víctimas ni agresores, hay un conflicto que percibe un trabajador y supone un riesgo para su salud.

Le explicamos que esa no suele ser la casuística y que suelen derivarse de procesos de hostigamiento laboral.

Solicitamos que se introduzca un apartado donde se refleje que pueden solicitarse las **Comisiones de carácter humanitario debidamente justificadas por causas sobrevenidas antes de comenzar el curso escolar o bien durante el mismo**, y estas serán valoradas por la comisión de valoración, por lo que esta comisión debería mantenerse durante todo el curso escolar.

Este supuesto está en el procedimiento de Adjudicación de destinos, pero no procede en esta resolución.

### COMISIONES DE SERVICIO DE CARÁCTER GENERAL

Estamos de acuerdo con que se restrinjan estas comisiones a aquellos funcionarios de carrera con destino definitivo y dos años de antigüedad en el mismo. Esto deja mucha gente fuera de esta comisión, no estamos de acuerdo con que se excluya al personal funcionario en situación de provisionalidad de la Administración Educativa de Extremadura que mediante concurso de traslado obtenga destino definitivo con efectos de 1 de septiembre de 2021 (muchos por aplicación de sentencias). No sabemos a cuánta gente afectaría este último supuesto, pero es una situación que es consecuencia de las actuaciones de la Administración y no deben pagar por ello.

Se eliminan los años de antigüedad. Se mantiene que se tenga destino definitivo.

Se añade que quedan excluidas de estas comisiones las personas que han obtenido plaza por concurso de traslados para el curso siguiente en otra CCAA.

### CONDICIONES PARA LA CONCESIÓN DE UNA COMISIÓN DE SERVICIO.

#### Requisitos generales.

f) No tener destino definitivo en la misma localidad en la que se solicita comisión de servicio, excepto en los siguientes casos:

- Comisiones de servicio de carácter docente de tipo preferente (tipo 1).
- ~~-Comisiones de servicio de carácter docente de tipo no preferente (tipo 2) por compatibilidad de cargo electo.~~
- Comisiones de servicio de carácter humanitario por conflicto grave en el centro

No estamos de acuerdo de que se conceda una comisión en otro centro de la localidad por tener un cargo electo y por tanto solicitamos su eliminación. No entendemos esa prioridad, se puede desplazar sin problema para desempeñar sus funciones como cargo electo desde cualquier centro de la misma localidad.

Se cambia la redacción. Se tendrá en consideración solo en el caso de que haya incompatibilidad horaria y posibilidad de cambio, por ejemplo, que necesite un cambio de turno. Se cambiará la redacción para que quede claro que es para este caso específico.

### SOLICITUD.

#### Requisitos comunes para todas las comisiones de servicio.

- Solicitamos que no sea necesario aportar el justificante de registro al portal de Profex, por experiencia de otros procedimientos, este paso de la solicitud genera muchos problemas a los solicitantes.

No se acepta, alegan que este paso facilita mucho el trabajo al equipo técnico.

- **Únicamente podrán optar a plazas de:**

d) Plazas de Ocio y Tiempo Libre en Escuela hogar: el personal funcionario del Cuerpo de Maestros que tenga reconocida la especialidad por cuyo perfil hayan sido definidas las mismas en la plantilla de funcionamiento para el curso escolar 2021/2022.

Aparecen en este apartado, porque, aunque desaparecen como comisión docente preferente, se pueden pedir a través de otras tipologías de comisión, como de CS de carácter general.

- Planteamos la **posibilidad** de acceder a **plazas de media jornada**, para comisiones humanitarias (nos lo plantean muchos docentes que tienen problemas para conciliar, y prefieren esa opción a una reducción de jornada).

No se acepta, justificándolo la Administración que para ello están las reducciones de jornada.

### Plazo de presentación de solicitudes

Solicitamos que el plazo sea hasta el 27 de mayo, para que sean 10 días hábiles.

Problemas con los plazos, al estar vinculadas a CT y adjudicaciones de julio. Online, 24 h al día y registro telemático.

### PROCEDIMIENTO.

Solicitamos sustituir los 4 días hábiles propuestos para subsanaciones por 10 días hábiles como en convocatorias anteriores, ya que el plazo que propone la Administración es muy breve.

No se acepta por problemas de plazos de otros procedimientos vinculados.

### Normas comunes de procedimiento a las diferentes comisiones de servicio.

Vemos muy positivo, que tras muchos años solicitándolo desde CCOO, se hagan públicas todas las solicitudes de comisiones de servicio, salvo las de violencia de género, lo cual compartimos por razones obvias.

### ANEXO II:

Subtipo II.B.- Impartición de enseñanza bilingüe.

- Informe favorable de la persona titular de la dirección del centro educativo donde la persona solicitante tiene el destino definitivo, en el caso de que dicho centro cuente con Sección Bilingüe y sea del mismo idioma.

Solicitamos que el informe favorable sea emitido por la inspección educativa y no por la persona titular del centro.

Se producen muchas firmas forzadas para evitar mal ambiente en el centro si se deniega la misma, y después se ven obligados a pedir otra persona en comisión o interina con perfil bilingüe para cubrir esa vacante en el centro. Es ilógico pasarle esta decisión al equipo directivo, debería ser la inspección quien tomase este tipo de decisiones.

La DGPD afirma que no pueden hacerlo, porque Inspección no puede abarcar todos los centros con sección bilingüe, es responsabilidad del director o la directora gestionar la plantilla de su centro. Si no puede prescindir de una persona para que continúe el proyecto bilingüe no debe firmar el informe para que abandone el centro.

Se añade la siguiente apreciación a la resolución: que aquellos docentes que han sido beneficiarias de una comisión de servicio de carácter docente deberán desempeñar la docencia en aquellas enseñanzas para las que se ha concedido la comisión.

**Punto tres:** RESOLUCIÓN de xx de xx de 2021, de la Secretaría General de Educación, por la que se establece el procedimiento para la concesión de comisiones de servicio a los funcionarios de carrera del cuerpo de inspectores y del Cuerpo de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa (CISAE) durante el curso escolar 2021/2022.

CCOO valora positivamente que por primera vez este colectivo tenga acceso a una comisión de servicio.

Muy similar a la resolución anterior, las propuestas son semejantes y las conclusiones las mismas.

**Punto cuatro:** RESOLUCIÓN de xx de xx de 2021, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se establece el procedimiento y el calendario para la adjudicación de destino, con carácter

*provisional, al personal funcionario de los cuerpos docentes no universitarios para el curso 2021/2022.*

La DGPD quieren revisar la manera en la que se hace la adjudicación de destinos, para que suponga una mejora, sobre todo en la adjudicación del personal interino para el próximo curso.

### **Solicitudes. Forma. Aspectos comunes**

Solicitamos que no haya que aportar el justificante de registro a través del portal de Profex. Este paso del procedimiento causa muchos problemas a las personas participantes. Ya se hace el registro en los lugares que se indican, no es necesario su aporte adicional para finalizar el procedimiento.

No se admite.

### **Personal Funcionario en Prácticas**

En la convocatoria de oposiciones no se contemplaba la petición de centros para funcionarios en prácticas, ni tampoco se establece un plazo para este procedimiento en el calendario del Título II de esta resolución. **Es necesario establecer este procedimiento.** La petición de centros de interinos de nuevo ingreso e interinos de lista ordinaria es diferente que el de funcionarios de carrera.

La Administración aún no ha decidido cómo y cuándo establecer el procedimiento de petición para este colectivo. Lo aclararán más adelante.

### **Personal funcionario interino.**

Solicitamos que quede reflejado que la incorporación de funcionarios interinos sea a fecha de 1 de septiembre, al igual que los funcionarios en prácticas y los funcionarios a los que se les conceda comisión de servicios.

Se especificará en la resolución de adjudicación de destinos de interinos. Los profesores de secundaria y otras enseñanzas medias están nombrados hasta el 3 de septiembre, no saben cómo lo van a habilitar.

Por último, consideramos que deben participar en la petición de centros los interinos de listas extraordinarias y supletorias, cuyo nombramiento se prevé necesario para inicio de curso, en previsión de que se agoten las listas ordinarias de determinadas especialidades, sobre todo de especialidades de FP y otras enseñanzas que apenas tienes integrantes en sus listas. De esta manera se agilizarían las incorporaciones de todo el personal a día 1 de septiembre.

Este año es inviable. Hay que generar también las listas supletorias. En septiembre se adjudicarán supletorias y extraordinarias.

Solicitamos que se recojan en un anexo los centros de atención educativa preferente y los centros de difícil desempeño y en otro el orden de adjudicación según cuerpo y especialidad, para conocimiento de los participantes.

La Administración toma nota para tenerlo en cuenta.

### **TÍTULO II Calendario previsto para la adjudicación de destinos, con carácter provisional, para el curso 2021/2022**

- **22 de julio:** publicación de la adjudicación inicial de destinos, con carácter provisional, para el curso escolar 2021/2022, al personal funcionario de carrera, en prácticas e interino.

Vemos demasiado optimista la adjudicación inicial de funcionarios de prácticas e interinos para esa fecha, eso significaría que estaría el listado de seleccionados antes de esa fecha. Contando con que posiblemente habrá reclamaciones, es más seguro retrasar esa fecha y la adjudicación final a 31 de julio. Recordamos que en las oposiciones de 2018 hubo que modificar todas las fechas y se adjudicó finalmente a principios de agosto.

Tras consultarlo la Administración decide cambiarlo por: A partir de 22 de julio la adjudicación inicial, reclamaciones a la adjudicación provisional en 4 días naturales a partir de la adjudicación inicial, y adjudicación final a partir del 29 de julio.

### **Calendario previsto para la adjudicación de destinos, con carácter provisional, para el curso escolar 2021/2022.**

- **Del 14 al 26 de mayo:** plazo para la presentación por el personal funcionario de carrera de solicitud para la concesión de comisión de servicio.
- **Del 21 al 31 de mayo:** publicación de los listados y apertura del plazo para la presentación de solicitud para la adjudicación de destinos por el personal funcionario de carrera integrante de los siguientes colectivos:
  - a) Personal funcionario de carrera del Cuerpo de Maestros en situación de supresión.
  - b) Personal funcionario de carrera de todos los cuerpos docentes no universitarios, excepto el Cuerpo de Maestros, que hayan perdido su destino definitivo en virtud de sentencia judicial o recurso.
  - c) Personal funcionario de carrera de todos los cuerpos docentes declarados en situación de provisionalidad.
- **Del 21 al 31 de mayo:** plazo para la presentación de solicitudes para la adjudicación de destino con carácter provisional por el personal funcionario de carrera que reingresa al servicio activo sin reserva de puesto de trabajo.
- **Cuarta semana de mayo:** apertura de plazo para que el personal funcionario interino que pertenezca a listas ordinarias, así como las personas aspirantes que hayan solicitado ingresar a ellas por primera vez, soliciten destino para el curso escolar 2021/2022.
- **Cuarta semana de junio:** publicación de los listados provisionales de solicitudes de comisiones de servicio admitidas y excluidas.
- **Primera semana de julio:** plazo para las subsanaciones y reclamaciones contra las listas provisionales de solicitudes de comisiones de servicio admitidas y excluidas.
- **Segunda semana de julio:** estudio y resolución de las subsanaciones y reclamaciones contra las listas provisionales de solicitudes de comisiones de servicio admitidas y excluidas.
- **Segunda semana de julio:** publicación del listado del personal funcionario de carrera desplazado de su centro por insuficiencia total de horario y apertura del plazo para la presentación de solicitud para la adjudicación de destinos.
- **Cuarta semana de julio:** publicación de los listados definitivos de solicitudes de comisiones de servicio admitidas y excluidas.
- **Desde el 22 de julio:** publicación de la adjudicación inicial de destinos, con carácter provisional, para el curso escolar 2021/2022, al personal funcionario de carrera, en prácticas e interino.
- **4 días naturales tras la adjudicación inicial:** para presentar reclamación a la adjudicación inicial o, en el caso del personal funcionario de carrera admitido para la concesión de una comisión de servicios o de personal funcionario interino, renuncia a la participación en el procedimiento de adjudicación de destinos, con carácter provisional, para el curso escolar 2021/2022.
- **A partir del 29 de julio:** publicación de la adjudicación final de destinos, con carácter provisional, para el curso 2021/2022 del personal funcionario de carrera, en prácticas e interino.

**Punto cinco:** RESOLUCIÓN de xx de xx de 2021, de la Secretaría General de Educación, por la que se aprueba el calendario escolar para el curso 2021/2022.

El SGE informa de que se va a negociar en las próximas semanas Mesa General el replanteamiento de la enseñanza de 0 a 3, lo que incluye las aulas DOS. Se tiene que negociar en ese ámbito porque afecta a personal laboral. De momento se mantiene la homogeneidad de calendario con el primer ciclo de educación infantil para el curso siguiente.

Hay modificaciones en las celebraciones pedagógicas

- Desaparece:

7 de noviembre

*Día Escolar de la Protección Civil y las Emergencias con el fin de aprender tareas y acciones necesarias para la consecución de un sistema global eficiente para la protección de las personas en el ámbito educativo.*

No estamos de acuerdo con esta supresión de celebración pedagógica, que se venía celebrando a principios de noviembre. De hecho, se ha puesto de manifiesto la importante labor de los servicios de emergencia en la pandemia, así como tanto en catástrofes naturales como de otra índole. Este es el año menos adecuado para su supresión. Más que suprimirlo, debería servir como homenaje. En caso de ser aceptada la propuesta proponemos el 7 de enero para su celebración. Solicitamos explicación del motivo de exclusión.

Se acepta.

- Se incluyen:

27 de enero de 2022

*Día escolar de Conmemoración del Holocausto y de la Memoria Histórica y Democrática, para que el alumnado conozca dos de los episodios más trágicos de la historia europea y española [...]*

11 de febrero de 2022

*Día Escolar Internacional de la mujer y la niña en la Ciencia para visibilizar el problema de la brecha de género en las ciencias (STEM) e impulsar y fomentar la participación equitativa en la ciencia de nuestras alumnas.*

Desde CCOO valoramos muy positivamente la introducción de estas celebraciones pedagógicas. De hecho, la celebración del día de la mujer y la niña en la Ciencia ya se venía celebrando por los diferentes departamentos ciencias en los IES de manera tradicional, ya que es una iniciativa muy importante para fomentar que las mujeres opten por titulaciones de carácter científico.

- Solicitamos cambio de redacción de:

17 de mayo de 2022

Día Internacional contra la Homofobia, la Transfobia y la Bifobia, con el objetivo de dar a conocer y sensibilizar a nuestro alumnado **sobre la diversidad afectivo-sexual y el propio conocimiento de su sexualidad**, así como la persistencia de la discriminación de la que, todavía hoy, son objeto las personas homosexuales, lesbianas, bisexuales y transexuales, y para comprometerlos en la defensa de sus derechos.

Se acepta

- Se pasa de celebrar día de Extremadura a celebrar la semana de Extremadura.

**Punto seis:** *Ruegos y Preguntas.*

1. **¿Saldrá el listado de suprimidos, desplazados, antes de finalización de plazo de CS? Porque de lo contrario participarán ya que desconocen su situación.**

No puede salir antes, deben resolverse antes las plantillas funcionales. Los suprimidos, desplazados y provisionales es personal prioritario para obtener destino, se publicarán los listados y por el procedimiento de adjudicación se adjudican antes, aunque hayan participado en la convocatoria de CS.

- Debido al retraso de la adjudicación del CT es posible que los/as docentes soliciten la comisión sin conocer el destino definitivo para el curso 2021-2022. La Administración debe dar la opción de renunciar al CS si la publicación de los listados provisionales cuando se abre el plazo de renuncia es anterior a la publicación de los destinos definitivos del CT.**

La adjudicación del CT de secundaria y otros cuerpos será el 13 de mayo, y el 21 de mayo para el cuerpo de maestros. Se recomienda participar en las CS, una vez que se sepa la resolución del concurso.

- Solicitamos una revisión de los centros de atención educativa preferente y centros de difícil desempeño de la comunidad.**

Han mantenido una reunión con los directores y directoras de estos centros, porque están trabajando en una nueva regulación para estos.

- Solicitamos que la Administración cambie el sistema informático de adjudicación de centros para que se adjudique según las preferencias tanto de plaza como especialidad de la persona participante y no según el orden de cuerpo y especialidades que sigue el sistema actualmente.**

Se está trabajando en ello, pero no pueden tener los cambios necesarios para la adjudicación de este año.

- Queremos saber si la orden de renunciaciones se va a publicar antes de la petición de centros de interinos ya que en esta orden se contemplaban las adjudicaciones de antes de inicio de curso.**

No se va a publicar para las adjudicaciones de julio. Ahora mismo no lo pueden asumir técnicamente.

- Cuándo se van a publicar los tribunales de oposición.**

Están ultimando los tribunales, esperan que esté publicado en la segunda quincena de mayo.

- Preocupación con las plantillas funcionales.** Aunque en la Resolución de 14 de abril que establece el Procedimiento para plantillas de funcionamiento para el curso 2021/22, hay que hacerlo en base a dos modelos para anticipar y prever los posibles escenarios para el próximo curso, los inspectores de zona están dando instrucciones para que se haga el diseño de plantilla sin tener en cuenta la pandemia. CCOO se opone a esto y exigimos mantener las plantillas y refuerzos covid de cara al próximo curso, tal como le trasladamos mediante escrito por registro al SGE.

Según el SGE se deben hacer los diseños en los dos modelos, en situación de pandemia y en situación normalizada. Se han retrotraído a la plantilla de 2019/20 de acuerdo a normativa básica para el escenario 1 de situación de normalidad sanitaria, y a partir de ahí se hará el estudio para el escenario 2: desdobles desde 5º EP a 4º ESO y distancias de 1,5 en el resto de enseñanzas.

Se va a tardar en incluir los datos de plantilla funcional porque no saben si la Conferencia Sectorial de Educación va a cambiar los criterios y tampoco saben si van a recibir fondos estatales para el mantenimiento de plantillas funcionales.

El diseño de un escenario no solo afecta a plantilla docente, sino que afecta a todo el personal no docente, servicios complementarios y gasto de material.

Las previsiones son positivas según el SGE, pero por eso no pueden definirlo con exactitud en estos momentos.

**8. Solicitamos que se publiquen los listados de personal interino de nuevo ingreso en listas ordinarias y de supletorias.**

La DGPD lo anota para tenerlo en cuenta.

**Otra información:**

- La habilitación lingüística previsiblemente se publicará la resolución provisional la semana próxima para que estén los listados definitivos en los procesos de adjudicación de centros.
- Quedan pendientes casi 300 personas del cobro de atrasos del 1 de septiembre, por haber cobrado el paro. Lo están gestionando con el SEPE. Se resolverá en las nóminas de mayo y junio.
- El SGE comunica que, pese a que durante todo el curso la incidencia de la Comunidad ha sido superior a la registrada en los centros educativos, en estos momentos, pese a que la incidencia en la región es ahora menor, la incidencia ahora en los centros se mantiene en las mismas cifras que en meses anteriores (actualmente 65 aulas confinadas). Lo achacan al cansancio de la comunidad educativa a estas alturas de curso, y piden extremar el cumplimiento de los protocolos de seguridad y salud de los centros.
- Vacunación: No hay información nueva sobre vacunación. El SGE se reafirma en la información que nos trasladó la semana pasada en la mesa técnica.